

LEY 742 (Original Nº 178)

Autorizando al Banco de la Provincia para entregar a la Municipalidad de Salta los terrenos que tiene en San Lorenzo, en cumplimiento de la Ley Nº 294 del 27 de diciembre de 1905.

Art. 1°.- El Banco de la Provincia entregará a la Municipalidad de esta Capital, los terrenos que tiene en San Lorenzo, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 294 de fecha 27 de Diciembre de 1905, promulgada con fecha 29 del mismo.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Salta, Junio 29 de 1906. Félix Usandivaras Promulgada como Ley de la Provincia el 21 de Junio de 1906. **Ovejero**